

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 101

30 de mayo de 2023

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Diputación General de Aragón .....	2
Confederación Hidrográfica del Júcar .....	7
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Excma. Diputación Provincial de Teruel .....	7
<b>Ayuntamientos</b>	
Alcorisa .....	8
Consorcio Agrupación Nº 8 de Residuos Sólidos y Urbanos .....	12
La Puebla de Híjar .....	14
Villarluengo y Fuentes de Rubielos .....	15
La Fresneda .....	16
Alcalá de la Selva, Ojos Negros y Calaceite .....	17
Fuenferrada .....	18
Comarca del Bajo Aragón .....	19
Exposición de documentos .....	20

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es) web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

## DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 2023-2079

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO  
Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social

RESOLUCIÓN DEL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO DE TERUEL POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DEL I CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN S.A. (MOTORLAND) EN EL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS Y PLANES DE IGUALDAD Y SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del personal de la empresa CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN S.A. (MOTORLAND), celebrada el día 12 de enero de 2023, por la que se acuerda la aprobación y firma del I Convenio Colectivo de la empresa Ciudad del Motor de Aragón S.A. (Motorland), para el año 2023; y tras requerimiento de esta Subdirección Provincial, texto subsanado y comunicado el 17/05/2023, de una parte por representantes de la empresa y de otra por la representación legal de las personas trabajadoras, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y el artículo 5.2, de 21 de septiembre, del Decreto 171/2010 del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Subdirector Provincial de Trabajo,  
ACUERDA

Primero. - Ordenar la inscripción del referido I Convenio Colectivo del personal de la empresa CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN S.A. (MOTORLAND) en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo. - Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Firmado electrónicamente

Subdirector Provincial de Trabajo, MOISÉS ALCALÁ GAGO.

I CONVENIO COLECTIVO DE CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A. (MotorLand).

Art. 1. Ámbito funcional y personal.

Las partes negociadoras del presente convenio, legitimadas a tenor de lo establecido en el artículo 85.3 a) del Estatuto de los Trabajadores son:

El Director Gerente de la sociedad pública "Ciudad del Motor de Aragón, S.A." en nombre de la empresa y la representación legal de los trabajadores ostentada por las organizaciones sindicales CCOO y UGT

El presente convenio colectivo es de aplicación y regula las condiciones de trabajo de los empleados y empleadas de la empresa Ciudad del Motor de Aragón, S.A. (en adelante MotorLand), bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas por la legislación vigente, con excepción del personal de alta dirección al que se refiere el artículo 2.1 a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En razón de la legitimación negociadora que ostentan las partes firmantes, el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en el Título III del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, estando dotado de eficacia general y siendo de aplicación directa y preferente respecto de cualquier otro convenio colectivo, acuerdo o pacto.

Para todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio, se estará a lo previsto en el Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios (en adelante convenio de referencia) y, en su defecto, a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en las otras disposiciones de carácter general que sean de aplicación.

Art. 2 Ámbito temporal.

La duración del presente Convenio colectivo será de 1 año, iniciando su vigencia el día 1 de enero de 2023 y finalizándola el 31 de diciembre de 2023. Quedará prorrogado automáticamente por periodos sucesivos de 1 año siempre que no se denuncie por ninguna de las partes con una antelación mínima de 3 meses con respecto a la fecha de expiración del mismo o cualesquiera de sus prórrogas.

Para que la denuncia tenga efecto habrá de hacerse mediante comunicación escrita a la otra parte, procediendo al registro de la misma ante la Autoridad Laboral competente. El plazo para la constitución de la Comisión Negociadora será de 1 mes desde la fecha de denuncia del presente convenio.

Durante la negociación del nuevo convenio se mantendrá la vigencia del texto denunciado hasta un máximo de 12 meses desde la efectividad de la denuncia.

### Art. 3 Compensación y absorción.

La entrada en vigor de este convenio supone que las condiciones laborales anteriores se sustituyen por las que se establecen en el mismo, por estimar que en su conjunto y globalmente consideradas son más beneficiosas para los/las trabajadores/as, absorbiendo y compensando a todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza y origen de su existencia.

Como situaciones especiales se citan los siguientes:

1. Se respetarán mediante un complemento "ad personam" las condiciones salariales más ventajosas acreditadas a las personas empleadas que estuvieran en activo a la firma del presente convenio, y en particular las de aquellas personas empleadas que hasta ahora estaban afectadas por el Convenio de Oficinas y Despachos de Teruel y por el Convenio de Personal Laboral de la DGA.

2. En el caso de trabajadores/as que por la aplicación de las obligaciones de la Ley 1/2017 se evidenciase que tienen una retribución superior a la cuantía máxima establecida en la Ley Anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el intervalo de niveles de cada grupo profesional correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación este límite salarial, aun cuando fuera inferior al de la tabla que aparece en el Anexo I al presente texto.

3. Si igualmente en cumplimiento de las obligaciones de la Ley 1/2017 existieran trabajadores/as que tuvieran asignado un Complemento Personal Transitorio (CPT) por haberse reducido el cómputo anual de sus retribuciones, éste será absorbible de conformidad con lo dispuesto a la correspondiente Ley Anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### Art. 4 Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en el presente convenio son un todo orgánico e indivisible. En el supuesto en que algún artículo del presente convenio sea declarado nulo por resolución judicial, extrajudicial o administrativa quedará inaplicable, con independencia de la aplicación del resto del convenio hasta que las partes firmantes del mismo le den contenido conforme a la legalidad.

Las partes firmantes de este convenio acuerdan someterse con carácter vinculante a la mediación y/o arbitraje del SAMA cuando hayan transcurrido 2 meses desde la fecha en que fue notificada la resolución que invalide alguno de los pactos del convenio y no hubieran alcanzado un acuerdo sobre el nuevo contenido.

### Art. 5 Comisión mixta paritaria.

Quedará regulada por lo establecido en el Convenio de referencia, excepto en cuanto al número de integrantes, que será de un total de 6 (3 designados por el Comité de Empresa y 3 por la empresa).

### Art. 6 Jornada de trabajo, permisos y vacaciones.

Se regulará conforme a lo establecido en el convenio de referencia, con las siguientes excepciones:

1. Se introduce jornada flexible para el personal cuya actividad no dependa de la actividad de pista, según se describe en el Anexo II.

2. Distribución irregular de la jornada. La semana previa y la propia semana en la que se celebren eventos cada jefe de área negociará con sus trabajadores/as los horarios para esas semanas ya que, por su naturaleza, requieren atenciones especiales para cubrir las necesidades propias del evento.

3. Descanso semanal: los/las trabajadores/as tendrán derecho a un descanso semanal mínimo de 2 días consecutivos posteriores al evento.

Cuando se trabaje en fin de semana, el/la trabajador/a comunicará a su superior inmediato los días a librar por el fin de semana trabajado.

4. Prolongación de la jornada. Las horas de exceso que se hayan realizado por razones organizativas y se quieran compensar en tiempo de descanso, se hará en el tiempo equivalente siempre que las necesidades lo permitan, de modo que al finalizar el año se haya completado la jornada anual.

5. Trabajo a turnos: la empresa podrá establecer con carácter temporal turnos rotativos de mañana, tarde y/o noche, incluidos domingos o festivos, cuando así lo requieran las necesidades del servicio en función de los requerimientos de los clientes y el calendario de eventos de la empresa. Se informará, en estos casos, al Comité de Empresa y a la persona trabajadora afectada con un mínimo de 10 días de antelación. El trabajo a turnos tendrá un límite de 14 días consecutivos y también un total de 40 días al año.

6. Horas extra: podrán abonarse siempre que no superen 80 horas anuales, no computándose como tales las horas compensadas como descansos. Las realizadas los días que no sean domingo o festivo oficial se computarán a razón de 1,5 horas de descanso por cada hora de trabajo y las que se realicen en domingo o en festivo oficial se compensarán a razón de 1,75 horas de descanso por cada hora de trabajo.

7. Nocturnidad: se considera trabajo nocturno el que se realice entre las 22:00 y las 6:00.

Las horas de trabajo nocturno se abonarán al trabajador/a en cuantía en valor equivalente al 15% de la hora ordinaria por cada hora trabajada de noche.

8. Vacaciones: Las personas empleadas tendrán derecho a 23 días laborables de vacaciones al año. Al personal que ingrese o cese en el transcurso del año se le computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

9. La regulación de los permisos retribuidos será la prevista en el convenio de referencia, excepto en lo referente al número de kilómetros desde el lugar de residencia, que se toman como límite en determinados supuestos para cuantificar los días de permiso, y que en lugar de 150 kilómetros pasarán a ser 100 kilómetros.

#### Art. 7 Licencias sin retribución

El personal de plantilla fijo, con al menos un año de antigüedad en la empresa, podrá solicitar una licencia sin salario de una duración mínima de un mes y máxima de un año, con derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

La solicitud de la licencia deberá formalizarse con una antelación mínima de 30 días a la fecha de inicio de su disfrute. La licencia podrá prorrogarse una sola vez, con un preaviso de 15 días como mínimo antes de la fecha de finalización.

• Esta licencia no se concederá para trabajar o colaborar con empresas cuyo ámbito funcional se encuentre recogido en el artículo 1 del presente convenio, dando lugar, en caso de incumplimiento, a una falta muy grave con posibilidad de extinción de la relación laboral como despido procedente.

No podrá solicitarse una nueva licencia hasta trascurrido un año desde la incorporación al trabajo de la última disfrutada.

Esta licencia no se concederá para trabajar o colaborar en circuitos del ámbito público o privado, dando lugar, en caso de incumplimiento, a una falta muy grave con posibilidad de extinción de la relación laboral como despido procedente.

#### Art. 8 Régimen económico

Serán de aplicación todos los pluses salariales y otros conceptos extrasalariales tales como dietas y kilometraje tal y como estén regulados en el convenio de referencia, y en sus mismos importes, con excepción del salario base y pagas extraordinarias, cuyo importe total anualizado a partir de

1 de enero de 2023 será el que aparece en la tabla del Anexo I.

Otras singularidades con respecto al convenio de referencia son las siguientes:

- A partir del 1 de enero de 2023 se aplicará el porcentaje de incremento salarial que apruebe el Gobierno de Aragón para los empleados del sector público, teniendo en consideración, en cualquier caso, lo explicitado en los dos puntos siguientes.

- A aquellos/as trabajadores/as que como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 1/2017 les resulta de aplicación el establecimiento de un CPT, éste lo es en los mismos términos y a todos los efectos, en especial en el carácter absorbible del complemento, de conformidad con lo dispuesto en la correspondiente Ley Anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

• En caso de trabajadores/as que anualmente tengan un salario superior al de la tabla para 2023 incorporada en el Anexo I y que no se vean afectados por los límites descritos en los puntos 2 y 3 del Art. 3 Compensación y absorción de este convenio, tendrán en 2023 el incremento salarial que apruebe el Gobierno de Aragón para los empleados/as del sector público.

#### • ANEXO I

#### TABLA SALARIAL

GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO (1) (2)	SALARIO
PROFESIONAL		ANUAL (3)
A1	RESPONSABLE AREA. INFRAESTRUCTURA DE EVENTOS	38.966,36
	RESPONSABLE DEPARTAMENTO DEPORTIVO	
	RESPONSABLE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH	
	RESPONSABLE AREA. COMERCIAL Y CLIENTES	
	RESPONSABLE DEPARTAMENTO. JURIDICO Y CONTRATACION	
	RESPONSABLE DEPARTAMENTO. DESARROLLO NEGOCIO Y PROYECTOS	
	RESPONSABLE DEPARTAMENTO. MANTENIMIENTO	
A2	TÉCNICO. COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	30.939,52
	TÉCNICO. ADMINISTRACIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	
	TÉCNICO COORDINACION PROYECTOS	
	TÉCNICO RRHH	
	TÉCNICO. MARKETING Y PROTOCOLO	

C1	ENCARGADO. MANTENIMIENTO ELECTRICO	23.225,00
	TÉCNICO DEPORTIVO Y REGLAMENTOS OFICIALES	
	ENCARGADO. MATERIAL DEPORTIVO	
	ENCARGADO. MANTENIMIENTO OBRA CIVIL	
	ENCARGADO. PERSONAL OFICIALES	
	ENCARGADO. ADJUNTO DIRECTOR DE CARRERA Y OFICIAL CCTV	
	COMERCIAL. EXPLOTACION CIRCUITO VELOCIDAD	
	ADMINISTRATIVO. COMERCIAL Y TICKETING	
	ADMINISTRATIVO GESTIÓN Y CONTROL COMERCIAL	
	ENCARGADO CIRCUITO VELOCIDAD	
	ENCARGADO. MANTENIMIENTO TELECOMUNICACIONES	
	ASISTENTE DIRECCIÓN	
	C2	

(1) La clasificación profesional recogida en la Tabla Salarial sustituye a la regulada en el convenio de referencia, concretamente en el artículo 40 de la versión vigente a la fecha de la firma del presente convenio.

(2) Los puestos de trabajo detallados corresponden a los previstos en la relación de puestos de trabajo (RPT) vigente a la fecha de la firma del presente convenio, y han sido clasificados conforme a los requisitos académicos exigidos para su desempeño en la misma RPT; en caso de crearse nuevos puestos, éstos serán clasificados conforme estén en la RPT autorizada en cada momento.

(3) Se reitera en este apartado que los trabajadores que anualmente tengan un salario superior al

indicado y que no se vean afectados por los límites descritos en los puntos 2 y 3 del Art. 3

Compensación y absorción de este convenio, mantendrán "ad personam" la diferencia salarial como condición más beneficiosa.

## ANEXO II

### HORARIO DE TRABAJO

Horario de entrada: desde las 7:00

Horario de salida: hasta las 18:00

Horario de permanencia obligatoria: de 9:00 a 14:00\*

El personal podrá distribuir su jornada ciñéndose a estos parámetros, debiendo permanecer en las instalaciones las horas centrales indicadas (de 9:00 a 14:00 en su puesto de trabajo).

Se contempla la jornada continua.

Los viernes la jornada será de 7 horas en lugar de 8 horas.

Durante las semanas de eventos internacionales, y cuando la necesidad se funde en motivos objetivos asociados a las funciones del trabajador para el evento, la distribución de la jornada de trabajo irá directamente relacionada a conseguir el óptimo desarrollo del evento, quedando estos parámetros horarios como una referencia.

\* Excepto personal con reducción de jornada en las condiciones previstas por ley.

Núm. 2023-1963

## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Resolución del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación: Reforma de Línea Aérea Media Tensión 10 kV "Parque\_Ren\_2" tramo entre apoyos nº 113 al 135 en Puigmoreno T.M. de Alcañiz (Teruel) (Expediente TE-AT0023/20)

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 9 de mayo de 2023 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instala-

ciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU, con domicilio en calle Aznar Molina, 2 - 50002 Zaragoza en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación:

REFORMA DE LINEA AEREA MEDIA TENSION 10 kV "PARQUE\_REN\_2" TRAMO ENTRE APOYOS Nº 113 AL 135 EN PUIGMORENO T.M. DE ALCAÑIZ (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0023/20)

• CARACTERISTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígonos rurales 647 y 501 en el T.M. de Alcañiz (Teruel)

LINEA AEREA MEDIA TENSION "PARQUE\_REN\_2"

Longitud Línea Aérea: 2.942 m

Origen: Apoyo nº 112 (objeto de otro proyecto)

Final: Apoyo nº 135 (existente)

Tensión nominal: 10 kV

Conductor: LA-110

Apoyos: 23, nuevos a instalar: 20, metálicos de Tipo Celosía. Existentes sin modificación: 3

LINEA AEREA MEDIA TENSION DERIV. A CT Z85024 "AGROCINCO"

Longitud Línea Aérea: 50,02 m

Origen: Apoyo nº 129 (a instalar)

Final: Apoyo nº 1 (a instalar)

Tensión nominal: 10 kV

Conductor: LA-56

Apoyos: 2, Nuevos a instalar: 2, Metálicos de Tipo Celosía.

Finalidad: Reforma de LAMT con el fin de mejorar el suministro en la zona.

Tipo de instalación: Extensión natural de red financiada por la empresa distribuidora

Presupuesto: 148.178,32 €

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.
2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada y en concreto con el condicionado indicado en el informe de INAGA de fecha 30 de octubre de 2020.
3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

11 de mayo 2023.- Firmado electrónicamente

Ángel Lagunas Marqués, Director del Servicio Provincial de Teruel.

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 2023-2055

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

El expediente instado por ANTONIO RODRÍGUEZ ZARAGOZA sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante dos pozos sitos en la partida EL CARRASCAL en el término municipal de Cascante del Río (Teruel), con un volumen máximo anual de 7.181 m<sup>3</sup>/año y un caudal máximo instantáneo de 1,40 l/s, con destino a riego de 7,26 ha sitas en el término municipal de Cascante del Río, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2022CP0042.

Lo que de orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, a 11 de mayo de 2023.- JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, José Antonio Soria Vidal.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2023-2145

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 12 de mayo de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

Visto que se ha tramitado el expediente n.º 2982/2023 para la modificación de la plantilla de personal del año 2023 y el consiguiente expediente 3563/2023 de segunda modificación de la relación de puestos de trabajo.

Visto el informe emitido en fecha 05 de mayo de 2023 por la Responsable del Servicio de Recursos Humanos en el que se informa favorablemente la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Visto el informe emitido en fecha 08 de mayo de 2023 por el Secretario General Accidental de la Diputación Provincial de Teruel en el que se informa favorablemente la aprobación la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

A la vista de todo lo anterior, se somete a votación el mencionado asunto, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, en los siguientes términos:

## - RELACIÓN DE NUEVOS PUESTOS A INCORPORAR A LA RPT.

Se incluye una relación con las principales características de los puestos, de conformidad con el resumen publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel de fecha 20 de junio de 2019.

## -PLAZAS A CREAR

N.º R.P.T	N.º SERV	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	N.º ÁREA	ÁREA DE GESTIÓN	PUESTO	TIPO S-NS	LOCALIDAD	NATURALEZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	CONTENIDO	FORMA PROVISIÓN	JORNADA	COD. ADSCRIPCIÓN	C. DESTINO	TOTAL C.E.	VALOR CE	TIPO C.E.S.	PUNTOS	VALORES	C.P.T.
31042	31	SERVICIOS EXTINCIÓN INCENDIOS Y SALVAMENTO	E	COOPERACION LOCAL	OFICIAL (bombero)	N.S	TERUEL	FUNCIÓNARIO DE CARRERA	ADMÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C.1	103	C	TURNOS	A.6	20	72	16397,28	A.2	26	5921,24	
7020	07	RECURSOS HUMANOS	B	ECONOMÍA, HACIENDA FUNCIÓN PÚBLICA, Y REGI-	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NS	TERUEL	FUNCIÓNARIO DE CARRERA	ADMÓN GENERAL	AUXILIAR	C2	06	C	GENERAL	A.11	17	33	7515,42	...	0	0,00 €	0,00 €



## ANUNCIO

## AYUNTAMIENTO DE ALCORISA

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2023.

## 1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

• Tasa por la prestación del servicio de asistencia a los cursos impartidos en la escuela de música de Alcorisa, mes de MAYO de 2023, del curso 2022/2023.

## 2. Plazo de ingreso.

Del 26 de Junio de 2023 al 26 de Agosto de 2023.

## 3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

IBERCAJA BANCO, S.A.

BANCO SANTANDER

CAJA RURAL

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

## 4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

## 5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Los Arcos nº 2, o por teléfono (978 84 01 53).

## 6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 26 de Agosto de 2023, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

## 7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del periodo ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Alcorisa, a 24 de Mayo de 2023.- EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Iranzo Hernández.

Núm. 2023-2123

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía número 553, del Padrón Municipal de la Tasa por prestación del servicio de la escuela infantil y comedor, correspondiente al MES DE MAYO DE 2023 del curso 2022/2023. El padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 24 de mayo de 2023.- El Alcalde, Fdo.: Miguel Iranzo Hernández.

## ANUNCIO

## AYUNTAMIENTO DE ALCORISA

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2023.

## 1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

•Tasa por prestación del servicio de escuela infantil y comedor, MES DE MAYO DE 2023 del curso 2022/2023.

## 2. Plazo de ingreso.

Del 26 de Junio de 2023 al 26 de Agosto de 2023.

## 3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

IBERCAJA BANCO, S.A.

BANCO SANTANDER, S.A.

CAJA RURAL SOOC. COOP. CREDITO

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

## 4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

## 5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Los Arcos nº 2, o por teléfono (978 84 01 53).

## 6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 26 de Agosto de 2023, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

## 7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del periodo ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Alcorisa, a 24 de mayo de 2023.- EL ALCALDE, Fdo. Miguel Iranzo Hernández.

Núm. 2023-2124

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía número 551, del Padrón Municipal de la Tasa por prestación del servicio de Centro de Día, correspondiente al MES DE ABRIL DE 2023. El padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 24 de mayo de 2023.- El Alcalde, Fdo.: Miguel Iranzo Hernández.

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE ALCORISA

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2023.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

•Tasa por prestación del servicio de Centro de Día, correspondiente al MES DE MAYO DE 2023.

2. Plazo de ingreso.

Del 26 de Junio 2023 al 26 de Agosto de 2023.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

IBERCAJA BANCO, S.A.

BANCO SANTANDER, S.A.

CAJA RURAL SOOC. COOP. CREDITO

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Los Arcos nº 2, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 26 de Agosto de 2023, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del periodo ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Alcorisa, a 24 de mayo de 2023.- El Alcalde, Fdo. Miguel Iranzo Hernández.

Núm. 2023-2135

ALCORISA

## SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2022-0793 del Ayuntamiento de Alcorisa por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

## TEXTO

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde (Miguel Iranzo Hernández) en un concejal (Silvia Casas Foz) para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día si-

guiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente

Núm. 2023-2125

## CONSORCIO AGRUPACION Nº 8 DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA IMPOSICIÓN Y LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA CIUDAD DE TERUEL Y SUS BARRIOS PEDÁNEOS.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional del Consejo rector de este Consorcio sobre imposición de la tasa por la prestación del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos en la ciudad de Teruel y sus barrios pedáneos, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DEL CONSORCIO DE LA AGRUPACIÓN Nº 8 – TERUEL.

#### Artículo 1.- Fundamento.

En uso de las facultades conferidas en el Art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 152 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales así como el artículo 12.b) del Texto Refundido de los Estatutos del Consorcio Agrupación nº 8 - Teruel, publicados en el Boletín Oficial de Aragón núm. 245, el día 16 de diciembre de 2014, y de conformidad con los Artículos 15 a 19 de la expresada ley de Haciendas Locales, se regula la Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Teruel y sus barrios pedáneos.

#### Artículo 2.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa, la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos, fracción resto, voluminosos, selectiva del punto limpio móvil y del cartón comercial puerta a puerta, generados en el municipio de Teruel y sus barrios pedáneos, conforme a las tarifas del Anexo I del presente documento.
2. La prestación del servicio se considera de carácter general, y deberá ser aceptada expresamente por el Consejo Rector del Consorcio.

#### Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiados o afectados por el servicio.

En todo caso tendrá la consideración de sujeto pasivo el municipio Teruel, donde se presta el servicio de referencia, y estará obligado al pago de la tasa regulada en esta ordenanza.

#### Artículo 4.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias, las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
2. Son responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### Artículo 5.- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija y una cantidad variable.
2. La cantidad fija es la reflejada en el Anexo I de esta Ordenanza.
3. La cantidad variable se determinará en función de las toneladas de recogidas con arreglo a las tarifas que se recogen en el Anexo I.
4. Los servicios extraordinarios, adicionales o ampliaciones solicitados se abonarán por el Ayuntamiento, conforme a los precios establecidos en el contrato administrativo de prestación del servicio.

5. Los costes indirectos generados por la supervisión de la ejecución del servicio.
6. Los pagos de la cuota se liquidarán a mes vencido.
7. Las tarifas previstas se revisarán, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones que rijan la prestación del servicio.
8. Las cuotas señaladas se exigirán con arreglo a los precios establecidos en el contrato administrativo de prestación del servicio.

#### Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones.

Los ingresos que se obtengan por la prestación del servicio de recogida de cartón comercial puerta a puerta, previstos en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes), al que este Consorcio está adherido, así como por la entrega de los materiales recuperados de papel-cartón a gestor autorizado para su reciclaje, o ingresos de cualquier otra índole, se destinarán a reducir la cuota tributaria correspondiente.

La reducción de las cuotas por dichos importes se incluirá en la liquidación mensual, restándose de la tasa a abonar. En ningún caso procederá el pago o devolución de importes, por lo que no se emitirán liquidaciones negativas.

#### Artículo 7.- Periodo impositivo y devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, desde el momento en que se inicie la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos, fracción resto, voluminosos, selectiva del punto limpio móvil y del cartón comercial puerta a puerta, generados en el municipio de Teruel y sus barrios pedáneos. El periodo impositivo coincide con el mes natural, excepto cuando se inicie la prestación del servicio, en cuyo caso se prorrateará por días, coincidiendo la cuota resultante con los días de prestación del servicio.
2. La tasa se devenga el primer día del periodo impositivo y las cuotas serán irreducibles.
3. Las cuotas de prestación del servicio son mensuales.

#### Artículo 8.- Liquidación e ingreso.

1. La liquidación de la tasa se emitirá mensualmente por el Consorcio.
2. El pago de la tasa se realizará mediante transferencia bancaria, en el plazo de 30 días, desde su emisión.
3. Será admisible el pago mediante transferencia bancaria, únicamente cuando lo solicite expresamente el municipio interesado.
4. Se considerará obligado al abono de la tasa el Ayuntamiento en cuyo municipio se presta el servicio.

#### Artículo 9.- Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación de la tasa se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

#### Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan a cada caso, se aplicará el régimen regulado en la ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

#### Disposición Adicional.

En lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normas legales concordantes y complementarias. Las modificaciones introducidas por una norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.

#### Disposición Final.

La presente ordenanza fiscal, que consta de diez artículos, y una Disposición Adicional, una vez aprobada por el Consejo Rector del Consorcio, entrará en vigor y será de aplicación con efectos desde el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

#### ANEXO I

#### TARIFAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA CIUDAD DE TERUEL Y SUS BARRIOS PEDÁNEOS.

El presente anexo establece las tarifas correspondientes a la prestación del Servicio de Recogida y transporte de residuos domésticos, fracción resto, voluminosos, selectiva del punto limpio móvil y del cartón comercial puerta a puerta, generados en el municipio de Teruel y sus barrios pedáneos, en virtud de la adjudicación del contrato de concesión tramitado al efecto, conforme al siguiente detalle:

1. Cuota fija: 283.039,28 euros/año.
2. Precio unitario por tonelada de recogida: 34,47 euros/tonelada, (estimación de 13.300 toneladas/año).
3. Precios unitarios:

PRECIOS UNITARIOS	SERVICIO Extraordinario	AMPLIACION
Concepto	Importe	Importe
Levantada de contenedor CT noche (fracción resto o MO)	1,77 €	1,86 €
Levantada de contenedor CL noche (fracción resto o MO)	1,32 €	1,44 €
Levantada de contenedor CT día (fracción resto o MO)	1,63 €	1,68 €
Servicio adicional R. VOLUMINOSOS	169,58 € recorrido completo	
Servicio adicional R. CARTÓN	97,38 € recorrido completo	
Estacionamiento adicional PLM	84,65 € punto adicional	
Precio por km equipo recogida	0,61 €/Km	
Precio por contenedor CT FR	193,13 €/ud	
Precio por contenedor CT BIORR	228,32 €/ud	
Precio por contenedor CL FR	760,49 €/ud	
Precio por contenedor CL BIORR	854,04 €/ud	

Documento firmado electrónicamente 24 de mayo 2023, por D. José Samuel Morón Sáez, Presidente del Consorcio Agrupación nº 8.

Núm. 2023-2081

LA PUEBLA DE HIJAR

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 12/05/2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de finca rústica conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Alcaldía

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

Perfil del contratante de La Puebla de Híjar ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es))

d) Número de expediente: 104/2023

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Enajenación finca rústica

b) Descripción del objeto: Finca sita en polígono 501 parcela 34

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, subasta, oferta económicamente más ventajosa un único criterio de adjudicación.

4. Importe del contrato:

a) Importe total: 37.777,50euros.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica : Establecida en el pliego

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles desde la publicación del anuncio.

b) Lugar de presentación: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

7. Apertura de las ofertas.

1. Ayuntamiento de La Puebla de Híjar

2. Pza. España 1

3. La Puebla de Híjar, 44510  
c) Tercer día hábil tras la finalización del plazo a las 12:00 horas

Núm. 2023-2083

VILLARLUENGO

#### EDICTO

ANUNCIO LICITACION ADJUDICACION CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN PISCINAS, PISTA DE PADEL Y EXPLOTACIÓN DEL BAR EN VILLARLUENGO.

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por el Ayuntamiento de Villarluengo, para adjudicar el contrato de concesión de servicios para la gestión de las piscinas, pista de padel y explotación del Bar en Villarluengo.

- 1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
    - a) Organismo: Ayuntamiento de Villarluengo
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
    - c) Obtención de documentación e información:
  - d) Dependencia: Ayuntamiento de Villarluengo
  - e) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 1
  - f) Localidad y Código Postal: 44559 Villarluengo
  - g) Correo electrónico: fermin\_villarluengo@hotmail.com
  - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el momento de la celebración de la subasta.
- 2.- Objeto del contrato:
    - a. Tipo: Concesión de servicios
    - b. Descripción: Concesión de servicios para la gestión de las piscinas, pista de padel y explotación del Bar en Villarluengo.
  - 3.- Tramitación y procedimiento:
    - a. Tramitación: Ordinaria
    - b. Procedimiento: Abierto
    - c. Criterios de adjudicación: Los especificados en el Pliego de condiciones
  - 4.- Importe de licitación: 5,00 euros al alza IVA incluido
  - 5.- Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de condiciones solicitudes de participación:
    - a. Lugar de presentación:  
Presentación Manual.-
      1. Ayuntamiento de Villarluengo
      2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 1
      3. Localidad y Código Postal: Vilarluengo-44559
  6. Apertura de ofertas: En el salón de plenos del Ayuntamiento el día 5 de JUNIO de 2.023 a las 19,00 horas.  
En Villarluengo, a 22 de mayo de 2023.- El Alcalde, Fdo. Juan Ramón Tena Balfagón.  
Documento firmado electrónicamente

Núm. 2023-2104

FUENTES DE RUBIELOS

- Aprobada inicialmente la desafectación del bien de dominio público
- IM-972
  - C/Abadía, 1 de Fuentes de Rubielos
  - Referencia Catastral: 3096701YK0429N0001IY
  - Locales A y B.

por Acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 22/05/2023, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades de Aragón, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesderubielos.sedelectronica.es>].

La Alcaldesa- Maria Asunción Rosales Alegre.

Núm. 2023-2105

## FUENTES DE RUBIELOS

Aprobada inicialmente la desafectación del bien de dominio público

- Ib-25167
- UR las saleras, 22
- 2594601YK0429S0001PF
- Locales denominados 1, 3 y 4.

por Acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 22/05/2023, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades de Aragón, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesderubielos.sedelectronica.es>].

La Alcaldesa- Maria Asunción Rosales Alegre.

Núm. 2023-2064

## LA FRESNEDA

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 2023-0035 fecha de 18 de mayo el padrón y lista cobratoria de los tributos locales tasa por prestación del servicio de alcantarillado, referido al ejercicio de 2023 a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de de la Provincia de Teruel y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días , a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa correspondiente al año 2023

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio

Lugar y forma de pago: Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Los que no tengan el recibo domiciliado deberá pasar por el Ayuntamiento para realizar el pago.

Régimen de recursos: Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar [desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o] desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2023-2067

ALCALÁ DE LA SELVA

#### SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 56/2023 del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva por la que se somete a información pública el proyecto y pliego para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público

#### TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de veinte días trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://alcaladelaselva.sedelectronica.es/info.0>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Núm. 2023-2111

OJOS NEGROS

#### APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DEL CONSORCIO DE LAS VÍAS VERDES DE ARAGÓN.

Considerando la propuesta de convenio para la creación del Consorcio de las Vías Verdes de Aragón, remitida por la dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón, junto con los Estatutos del mencionado Consorcio, de conformidad con lo previsto por los artículos 218 y 219 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Pleno del ayuntamiento de Ojos Negros, de fecha 18 de mayo de 2023, se acordó aprobar el mencionado Convenio para la Creación del Consorcio de las Vías Verdes de Aragón, suscrito entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel, Comarcas y Ayuntamientos.

Así mismo, se acordó aprobar provisionalmente los Estatutos del Consorcio, como norma básica del mismo, y someterlos a información pública por plazo de 15 días, mediante publicación de anuncio en el B.O.P y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento, considerándose definitivamente aprobados si durante el mencionado plazo, a partir de la publicación en el BOP de Teruel, no se presentaran alegaciones o reclamaciones de ningún tipo

La Alcaldesa, F do.: Marta Elena Sanz Hernández.

Núm. 2023-2066

CALACEITE

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público municipal por el transito de ganado por las vías públicas, según anuncio publicado en el BOP de Teruel Número 62, de 30 de marzo de 2023, y entendiéndose definitivamente adoptado, se procede a su publicación así como la de los textos íntegros de las modifi-

caciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra los anteriores acuerdos se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de los dos meses siguientes a contar desde la publicación de este anuncio.

#### ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EN SESION DE FECHA 09/02/2023

"PRIMERO. Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal N° 16 reguladora del precio público por el aprovechamiento especial del dominio público municipal por el tránsito de ganado por las vías públicas por los siguientes motivos: la importante reducción, por jubilación de sus titulares, del número de explotaciones extensivas de ovino en activo en la localidad así como que el sistema de explotación ha pasado de ser completamente extensiva a prácticamente intensiva debido a los nuevos sistemas y procedimientos de explotación.

SEGUNDO. Exponer al público el presente Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo está definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

Calaceite, a la fecha de la firma electrónica, Carlota Núñez Monclús.- Alcaldesa,

Núm. 2023-2071

FUENFERRADA

#### SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuenferrada (TERUEL) por el que se aprueba inicialmente expediente de declaración de parcela sobrante.

#### TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de declaración del siguiente terreno como parcela sobrante:

Referencia catastral	756284XL6276D0001KK
Localización	Calle Baja, nº 13
Clase:	Suelo Urbano
Superficie:	28 m2
Coficiente:	100 % propiedad
Uso:	Sin edificar
Aprovechamiento:	Solar Edificable

Aprobada inicialmente su declaración por Acuerdo del Pleno de fecha 15.03.2023, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia durante el cual el expediente estará disponible para su consulta en las oficinas físicas del Ayuntamiento con dirección en Plaza Ayuntamiento, nº 1.

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

La Secretaria.- Silvia Mallén Bernal.

Núm. 2023-2077

## COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

## AYUDAS A LA FORMACIÓN 2022. CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación (BOPTE 15/05/2023 n.º 90, pag 40 a 42) del acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de mayo de 2023 de CONVOCATORIA AYUDAS A LA FORMACIÓN 2022, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En la página 41 del BOPTE de 15/05/2023 n.º 90, en Ayudas Económicas a la formación donde dice :

“Corresponde a la convocatoria de los ejercicios 2022 que incluyen:

- Curso 2021-22
- Curso 2022-23”

Debe decir:

“ Corresponde a la convocatoria de los ejercicios 2022 que incluyen:

- Curso 2022-23”

Y para que así conste, firmo la presente en Alcañiz a fecha de firma electrónica, El Presidente, D. Luis Peralta Guillen.

Núm. 2023-2076

## COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de Mayo de dos mil veintitrés, acordó la aprobación inicial del Exp.597/2023, MOD 13/2023 Crédito Extraordinario Contrato de Patrocinio Zavijava Films.

Aprobado inicialmente el expediente Exp.597/2023, MOD 13/2023 Crédito Extraordinario Contrato de Patrocinio Zavijava FilmS Con cargo a Remanente de Tesorería, por Acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de fecha día dieciocho de Mayo de dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://bajoaragon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcañiz a fecha de firma electrónica, El Presidente,

Núm. 2023-2062

## COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de Mayo de dos mil veintitrés, acordó la aprobación inicial del expediente 567/2023 de Mod 12/2023 Crédito Extraordinario Convenio Centenario Alcañiz club de Fútbol.

Aprobado inicialmente el expediente 567/2023 de Mod 12/2023 Crédito Extraordinario Convenio Centenario Alcañiz club de Fútbol Con cargo a Remanente de Tesorería, por Acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de fecha día dieciocho de Mayo de dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://bajoaragon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcañiz a fecha de firma electrónica, El Presidente,

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

*De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:*

### Cuenta General

2023-2132.- Alloza.- año 2022.  
2023-2131.- Alcañiz.- año 2023.  
2023-2118.- Alcorisa.- año 2022.

### Presupuesto General

2023-2133.- Valdeltormo.- año 2023.

### Expediente de Modificación Presupuestaria

2023-2147.- Hajar.- núm. 4/2023  
2023-2148.- Hajar.- núm. 5/2023  
2023-2057.- La Codoñera.- núm. 2/2023  
2023-2134.- Gea de Albarracín.- núm. 4/2023  
2023-2137.- Fortanete.- núm. 1/2023  
2023-2138.- Mazaleón.- núm. 3/2023

### Expediente de Modificación de Crédito.

2023-2103.- El Vallecillo.- nº 2/2023

### Expediente de Modificación del Presupuesto en la Modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado con nuevos y mayores ingresos.

2023-2063.- Rubiales.- nº 1/2023

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL  
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es)

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

#### TARIFAS

##### Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

##### Anuncios:

Normal 0,12 €/ por palabra  
Urgente 0,24 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.